CONTRATO N° 14/2023

CONTRATO N° 14/2023 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITANARA Y LA EMPRESA MULTISERVICIOS M&C CON RUC.: 4702745-2, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°11/2023 REFACCION DE 3 AULAS Y 1 BAÑO EN EL COLEGIO NACIONAL DE ITANARA-ID N° 432.486.----------

Entre la **Municipalidad de Itanara** con RUC 80024333-1, domiciliada en Av. 14 de mayo E/ 25 de Agosto y San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Ramon Diosnel Rios De Vaca**, con Cédula de Identidad N° **3.857.118**, Intendente Municipal, asistido por el Sr. **Diego Renet Gutierrez Ortellado** con CI N° **4.086.829**, en su carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MULTISERVICIOS M&C** con RUC 4702745-2, domiciliada en Independencia Nacional c/ Mcal. José Félix Estigarribia, San Estanislao, San Pedro, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. CESAR RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ con Cédula de Identidad N° 4.702.745, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " **REFACCION DE 3 AULAS Y 1 BAÑO EN EL COLEGIO NACIONAL DE ITANARA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REFACCION DE 3 AULAS Y 1 BAÑO EN EL COLEGIO NACIONAL DE ITANARA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.486.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCD N°11/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC de la Municipalidad de Itanara. La adjudicación fue realizada por **Resolución Intendencia Municipal N° 114/2023.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101601-001	Retiro Techo teja y tejuelon c/tirante	Metros cuadrados	297	23.700	7.038.900

Diego Renet Gutierrez Ortellado
Secretario General

Multiservicios M&C
DE CESAR RAMÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RUC. 4702745-2

Ramón Diosnel Rios de Vaca
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

2	72131601-007	Colocacion de techo termo-acustico sobre estructura existente	Metros cuadrados	297	380.000	112.860.000
3	72131601-005	Mamposteria de reparacion de paredes dañadas	Metros cuadrados	24	90.000	2.160.000
4	72101607-006	Revoque ext 1 capa c/hidrófugo filtrado	Metros cuadrados	48	39.000	1.872.000
5	72101607-9997	Pizarrón de 3,40 x 1,10 m	Unidad	3	1.130.000	3.390.000
6	72131601-010	Carp mad. Puerta tablero	Unidad	5	1.283.000	6.415.000
7	72102602-004	Vidrio doble de 3 mm reposicion de dañados	Metros cuadrados	2	131.000	262.000
8	72102402-001	Pintura interior pared látex c/sellador	Metros cuadrados	290	28.000	8.120.000
9	72102401-001	Pintura exterior pared látex c/sellador	Metros cuadrados	250	29.000	7.250.000
10	72131601-012	Pintura canaleta/caño bajada c/antióxido sintético	Metros cuadrados	9	28.000	252.000
11	72102401-003	Pintura Abertura Madera pint. Sintetica	Metros cuadrados	16	28.000	448.000
12	72102401-003	Pintura Abertura metal c/sintético	Metros cuadrados	32	28.000	896.000
13	72131601-012	Pintura de tirantes al barniz	Metros cuadrados	98	28.000	2.744.000
14	72102304-005	Canaleta chapa galvanizada #26 AWG des 33 cm	Metro lineal	27	111.000	2.997.000
15	72102304-005	Bajada caño PVC de 100 mm	Metros	32	31.000	992.000
16	72131601-001	Cableado de acometida 2x10 mm	Metros	80	12.000	960.000
17	72131601-001	Inst Eléct Tablero met p/12 llave TM	Unidad	1	1.883.000	1.883.000
18	72131601-001	Inst Eléct Línea para tomacorriente	Unidad	9	128.000	1.152.000
19	72131601-001	Inst Eléct Linea para iluminación	Unidad	25	130.000	3.250.000
20	72131601-001	Inst Eléct Lampara bajo consumo de45 W	Unidad	9	133.000	1.197.000
21	72131601-001	Inst Eléct Lampara bajo consumo de 85 W	Unidad	16	130.000	2.080.000
22	72131601-001	Inst Eléct Línea p/ventilador techo	Unidad	6	130.000	780.000
23	72102802-005	Refaccion de accesorios de baños y azulejados	Unidad Medida Global	1	2.816.000	2.816.000
24	72131601-9984	Rampa para minusvalidos	Unidad	1	893.000	893.000
25	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	760.000	760.000
				Precio Total		**173.467.900**

El monto total del Contrato asciende a la suma total de Gs. 173.467.900 (guaraníes Cientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos).

Diego Raúl Gutierrez Ortellado
Secretario General

Ramón Diosnel Ríos de Vaca
Intendente Municipal

Multiservicio [illegible] I&C
DE CÉSAR RAMÓN FERNÁND[illegible] [illegible]NÁNDEZ
RUC.: 470274[illegible]

Escaneado con CamScanner

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
La obra será ejecutada en la COLEGIO NACIONAL DE ITANARA. CENTRO, ITANARA.-El período de construcción será de 90 (noventa) días, computados desde la Orden de Inicio de Obras. El plazo de Recepción Provisoria es de 05 (Cinco) días calendario desde la fecha de la certificación final. El plazo de Recepción Definitiva es de 10 (diez) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: El Sr Victoriano Villalba Martínez (Encargado de UOC).

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total del contrato**. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. La misma tendrá una validez mínima de **150 (cientos cincuenta) días** computados a partir de la firma del presente contrato.
Además de la citada Garantía se requerirán las siguientes Pólizas de seguros
El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000 (guaraníes Diez millones)
- La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000(Guaraníes Diez millones)
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000(Guaraníes Diez millones)
- Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y DEBERA SER PRESENTADO ANTE EL ADM.DEL CONTRATO.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas equivale al 0,5 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REFACCION DE 3 AULAS Y 1 BAÑO EN EL COLEGIO NACIONAL DE ITANARA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Diego Ramón Gutierrez Ortellado
Secretario General

Multiservicio: &C
DE CÉSAR RAMÓN FERNÁND NÁNDEZ
RUC. 4102274-

Ramón Diosnel Ríos de Vaca

Escaneado con CamScanner

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itanara República del Paraguay, a los 03 días del mes de julio del 2023.

.....
Diego Renel Gutiérrez Ortellado
Secretario General

.....
Ramón Diosnel Ríos De Vaca
Intendente Municipal

.....
CESAR RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ
Contratista

Multiservicios M&C
DE CÉSAR RAMÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RUC: 4202745-2

Escaneado con CamScanner